

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN  
CONTRATOS DOCTORADOS IIS-EMPRESA EN CIENCIAS  
Y TECNOLOGÍAS DE LA SALUD (I-PFIS)**

**CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2016  
RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2016  
(Extracto publicado en el BOE 01/04/2016 - código BDNS 302836)**

Si su solicitud figura en la lista provisional como **NO ADMITIDA**, debe subsanar la/s causa/s dentro del plazo establecido: **del 19 al 30 de julio** ambos inclusive.

Revise en la tabla siguiente cómo subsanar la/s causa/s que han determinado su exclusión y remita un escrito dirigido a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, Área de Recursos Humanos (Avda. Monforte de Lemos, 5. 28029-Madrid) haciendo constar el N<sup>o</sup> de Expediente y los datos que considere necesarios para una correcta identificación y acompañe la documentación que sea necesaria en cada caso. Es conveniente que se adelante la citada documentación para la subsanación por fax al número 91 387 77 66, o por email en un documento pdf a [rgago@isciii.es](mailto:rgago@isciii.es) o [gala.gonzalez@isciii.es](mailto:gala.gonzalez@isciii.es).

CAUSAS DE EXCLUSIÓN		SUBSANACIÓN
1	<b>No se aporta certificado académico o no reúne los requisitos exigidos (Artículo 29.1.c))</b>	<p><b>Situación A: No se aporta certificado académico</b></p> <p>Se deberá remitir el certificado académico personal correspondiente a la titulación o titulaciones que permiten al candidato el acceso al programa de doctorado. La certificación académica aportada debe cumplir con lo establecido en el artículo 29.1.c), es decir, deberá:</p> <p>1º. Ser oficial y completa (en el caso que corresponda, primer y segundo ciclo) con la fecha de finalización de estudios y materias cursadas, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas.</p> <p>2º. Contar con el sello de la unidad responsable.</p> <p>3º. Contar con traducción oficial si están expedidos en un idioma distinto del español, y hacer constar cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros.</p> <p>A los efectos del artículo 29.1.c) no son válidas las consultas de expedientes o ni cualesquiera otros documentos de carácter informativo.</p> <p><b>Situación B: El certificado académico no reúne los requisitos exigidos</b></p> <p>Se deberá remitir el certificado académico personal correspondiente a la titulación o titulaciones que permiten al candidato el acceso al programa de doctorado, en los términos descritos en la situación A.</p>

2	<b>No se acredita estar en disposición de comenzar un programa de doctorado en la fecha prevista (Curso académico 2016/2017)</b>	<p>Se deberá enviar certificado de admisión/preadmisión a un programa de doctorado a iniciar en el curso académico 2016/2017 expedido por la unidad responsable del mismo.</p> <p>Este tipo de documento determinará, en su caso, el paso a ADMITIDO CONDICIONAL, quedando en todo caso pendiente la remisión de los certificados o documentos indicados en el párrafo que acompaña a la causa 5 antes de la finalización del plazo de presentación de alegaciones, conforme el artículo 28.1º.</p>
---	--	---